



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ACUERDO REGIONAL N° 138-2019-GRP-CRP.**

Puno, 31 de julio del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, reanudación de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que son atribuciones del Consejero Regional, presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 069-2019-GR-PUNO/CRP/GAA, el Consejero Regional de la Provincia de Huancané, German Alejo Apaza y el Consejero Regional de la Provincia Chucuito, Domingo Quispe Tancara, solicitan al Pleno del Consejo Regional emitir Acuerdo Regional que Rechazando la Criminalización de la Protesta e invocando a la ciudadanía estar alertas ante los procesos judiciales en contra de los dirigentes sociales entre ellos al actual Gobernador Regional de Puno, Walter Aduviri Calisaya, quien anteriormente fue un dirigente de una lucha justa emprendida por los pobladores del Sur de la Región de Puno; oficio que es sustentando ante el Pleno del Consejo por el Consejero Regional de la Provincia de Huancané, German Alejo Apaza, quien alega que el Gobierno Nacional se encuentra en una situación política económica neoliberal que promueve la extracción, entrega





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

y saqueo de nuestros recursos naturales a precios rebajados, sin que haya beneficios para la población, comunidades campesinas, el sector salud, ni educación, motivos por el cual surgen las protestas sociales realizadas por la población, las comunidades campesinas y los pueblos originarios en donde reclaman el respeto a su forma de vivir; protestas que son criminalizadas por el gobierno nacional, utilizando la encarcelación y silenciándolos mediante procesos judiciales, como paso con el actual Gobernador Regional, Walter Aduviri Calisaya, quien emprendió una lucha en defensa de los recursos naturales y medio ambiente, para luego ser procesado judicialmente; por lo que solicita al Pleno del Consejo emitir el presente Acuerdo Regional en defensa de todos los dirigentes de la región de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, y considerando los distintos puntos de vista y aportes de cada Consejero Regional, el Pleno del Consejo Regional concluye que no debe individualizarse el pedido en alguien específico, sino, que el pedido sea en beneficio de la colectividad, en este caso concreto de todos los dirigentes sociales en nuestra región de Puno, por lo que debe emitirse acuerdo regional en rechazo a la criminalización de la protesta en la región de Puno; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación ello, el cual es aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR**, la criminalización de la protesta en la región de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Sorda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL